



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

PROYECTO DE LEY
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Apruébese el *Programa de Agentes Compradores de Residuos* impulsado por la Subsecretaría de Economía Circular de la Provincia de Misiones en vistas a fortalecer la industria local del reciclado y promover nuevos acuerdos bajo el enfoque de la economía circular.

ARTÍCULO 2.- Son Objetivos de la presente Ley:

- a) Generar herramientas que permitan dar a conocer la información de todas las empresas del sector que se dediquen a la compra de residuos dentro del territorio provincial, dando cuenta de los residuos que cuentan con un valor comercial para su reintroducción en la cadena productiva e industrial de la provincia, la región y el país;
- b) Promover programas de reciclado en los Municipios, a partir de la conexión con las empresas u otros agentes compradores de los residuos que estos acopien, sustentando planes locales de separación, recuperación y revalorización de los residuos;
- c) Disminuir los residuos con destino al relleno sanitario, incentivando la separación en origen como parte de las pautas prioritarias de la Ley provincial XVI-Nº89 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;
- d) Propiciar la generación de empleo verde como nuevo parámetro productivo, priorizando a los actores locales y fortaleciendo su sector productivo bajo parámetros del desarrollo sostenible plasmados en los ODS 12 “*Garantizar modalidades de producción y consumo responsables*”; el ODS 9 “*Promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación*” y el ODS 17 “*Alianzas para lograr los objetivos*”.

ARTÍCULO 3.- Créase la Guía de Compradores de Residuos como herramienta que identifica y sistematiza toda la información de las empresas y agentes del sector que se dediquen a la compra de residuos dentro del territorio provincial; identificando datos de contacto, tipos de materiales, radio de alcance, requisitos para la compra y otra información relevante para promover este mercado.

ARTÍCULO 4.- La Guía de Compradores de Residuos es de carácter público, con libre acceso a través de los sitios web oficiales de la Subsecretaría de Economía Circular o la que la reemplace en el futuro; debe ser actualizada periódicamente así como su monitoreo respecto a sus impactos en los programas municipales de separación y valorización de residuos.

Cod_Veri:46593



ARTÍCULO 5.- La Subsecretaría de Economía Circular o la que la reemplace en el futuro, podrá planificar, diseñar y ejecutar nuevas herramientas que contribuyan a los objetivos de esta ley, enmarcando las nuevas políticas públicas en este Programa.

ARTÍCULO .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Este Programa que fuera presentado el 3 de agosto del corriente año 2022 por parte de la Subsecretaría de Economía Circular del Ministerio de Cambio Climático, busca generar nuevas herramientas que propicien la economía circular en la provincia, atendiendo a que comienzan a identificarse actores productivos con enfoque sostenible, que priorizan la conversión de residuos en materia prima, muchos de ellos ya están posibilitando una cadena productiva inicial en la misma provincia y/o conectándose con la industria del reciclado instalada en los grandes centros urbanos del país y de la región. Desde dicha Subsecretaría estas acciones permiten a la vez, promover acciones de Reciclado en los Municipios, a partir de la conexión con las empresas compradoras de los residuos que estos acopien, sustentando planes de separación, recuperación y revalorización de los residuos a nivel local, para llevar a cabo la tarea de reducir, reciclar y reutilizar con prácticas al alcance de los gobiernos locales.

Es importante resaltar que la Ley Provincial GIRSU XVI-N°89 establece en sus objetivos lograr el manejo racional de los residuos sólidos urbanos mediante su gestión integral; promover la valoración de los residuos, mediante métodos y procesos adecuados, incentivando la separación en origen; minimizando los impactos negativos que los residuos puedan producir sobre el ambiente e involucrar a la sociedad en cuanto a su responsabilidad en relación a la generación de residuos y a la toma de decisiones respecto de la gestión de los mismos.

Mientras que es responsabilidad de los Municipios implementar sistemas efectivos de gestión integral de residuos sólidos urbanos; la misma ley establece que el gobierno provincial prestará asistencia técnica a los municipios a los efectos del cumplimiento de las exigencias de esta Ley y normativa concordante, mediante capacitación en la materia, campaña de difusión y concientización ciudadana, entre otras. En esta línea se propone como primera herramienta el respaldo normativo al Registro presentado que releva, sistematiza y publica la información de



"2022 – Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

los agentes compradores de residuos, la cual será utilizada para dar a conocer la ubicación de estos emprendimientos, además de los materiales que acopian y comercializan todas las empresas del sector que se dediquen a la compra de residuos dentro del territorio provincial, con la información de cuáles son los residuos que cuentan con un valor comercial para su reintroducción en la cadena productiva e industrial de la provincia, la región y el país. Las empresas registradas inicialmente que están operando en la Provincia comprando residuos urbanos y voluminosos (papel, cartón, plásticos, vidrio, metales, chatarra y neumáticos). El Ministerio de Cambio Climático cuenta justamente con la Subsecretaría de Economía Circular para focalizar en el cambio progresivo la lógica lineal por una economía más regenerativa o circular en el territorio provincial y ver a los residuos como recursos que pueden generar empleo verde, ayudando a actores económicos locales y del sector productivo; disminuyendo el volumen de residuos e incrementando la producción y consumo local. Las primeras empresas e instituciones registradas son las siguientes: Recibat (Chiply Reciclaje), Conexión reciclado, Consultora Parino S.A y Eco Parino S.A., Cooperativa Cataratas del Iguazú, Cooperativa de Trabajo el Reciclado, Depósito Oberá SRL, Empresa RHEMA, Hierros el Puente, Intacto SRL, MICE.MO, Municipio de Puerto Rico, Plásticos del NEA, RBA, Reciclados Posadas, Reciclarg, Recuplast, Supermercado Ceferino, V&A - Javier Carre, VDL y Worms. La Economía Circular es un sistema de aprovechamiento máximo de recursos donde predomina la reducción, la reutilización y el reciclaje de los elementos; busca instalarse como un nuevo modelo de desarrollo de triple impacto: Ambiental – Económico – Social. La transición hacia este tipo de modelo debe ser justa y transversal, teniendo presente los recursos y desventajas de cada espacio. Para lograr un desarrollo sostenible es fundamental considerar el cambio de modelos convencionales de consumo, como lo es el modelo lineal. Estas nuevas herramientas del Estado Provincial accionan para cambiar esta tendencia y requieren de nueva legislación y difusión justamente para tener el efecto multiplicador que buscan. Contar con la colaboración de los emprendedores para obtener información fehaciente resulta de vital importancia para el éxito de este programa. Mediante esta sinergia se proporcionará un camino para la reintroducción de muchos materiales que hoy en día se descartan, sin generar ningún beneficio. Por estos motivos solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de Ley.